ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA CMC-2025-021

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-2025-012

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones establecidas en el contrato electrónico y en el presente anexo:

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE** por una parte, informa a **JOSÉ ADRIANO SAAVEDRA SAAVEDRA,** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N CMC-2025-021.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS MUNICIPALES INTERCOLEGIADOS, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ."**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los servicios contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo el servicio contratado en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.

- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este Proceso será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($24.736.000,00) M/CTE, incluido Iva,** equivalentes aproximadamente a 17,37 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE BERLÍN A DONCELLO, IDA Y VUELTA	12	PERSONA	$85.000	$1.020.000

2	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE PUERTO HUNGRÍA A DONCELLO, IDA Y VUELTA	6	PERSONA	$80.000	$480.000
3	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE PUERTO MANRIQUE Y MAGUARE A DONCELLO, IDA Y VUELTA	50	PERSONA	$65.000	$3.250.000
4	GARANTIZAR PERSONAL PARA EL JUZGAMIENTO DE NATACION Y PISCINA PARA LA COMPETENCIA.	3	UNIDAD	$90.000	$270.000
5	GARANTIZAR EL PERSONAL PARA JUZGAMIENTO DEPORTE INDIVIDUAL	1	UNIDAD	$480.000	$480.000
6	GARANTIZAR SONIDO PARA EVENTO INCLUYE OPERADOR DE EQUIPOS, DOS CABINAS POTENCIADAS, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CONSOLA DE 8 CANALES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	2	UNIDAD	$800.000	$1.600.000
7	GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN (DESAYUNO PARA DEPORTISTA DE ZONA RURAL Y JUECES) QUE PARTICIPANTES DE INTERCOLEGIADOS	198	UNIDAD	$19.000	$3.762.000
8	GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN (ALMUERZO PARA DEPORTISTA DE ZONA RURAL Y JUECES) QUE PARTICIPANTES DE INTERCOLEGIADOS	132	UNIDAD	$19.000	$2.508.000
9	GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN (CENA PARA DEPORTISTA DE ZONA RURAL Y JUECES) QUE PARTICIPANTES DE INTERCOLEGIADOS	132	UNIDAD	$19.000	$2.508.000
10	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BOLSA	100	PACA	$8.000	$800.000
11	GARANTIZAR LA ESTADÍA HOTEL PARA DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN INTERCOLEGIADOS	2	NOCHE	$1.274.000	$2.548.000
12	GARANTIZAR PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO	1	UNIDAD	$2.000.000	$2.000.000
13	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MEDALLAS DE PREMIACION SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	130	UNIDAD	$11.000	$1.430.000
14	GARANTIZAR EL SUMINISTO DE TROFEOS DE PREMIACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR	10	UNIDAD	$170.000	$1.700.000
15	GARANTIZAR EL DISEÑO E IMPRESION DE PENDÓN TIPO ARAÑA DE 1.20 MTS X ANCHO X 2 METROS DE ALTO, CONFORME INDICACIONES DEL SUPERVISOR	1	UNIDAD	$380.000	$380.000
VALOR TOTAL					$24.736.000,00

Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La Entidad hará un único pago, el cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista un único pago por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato o de los servicios prestados en la ejecución del contrato, previamente revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los servicios pactados.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización del pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución general del contrato.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Registro fotográfico de los servicios realizados y actividades ejecutadas.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General y de Gobierno.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA: Se incluirá en el Contrato lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

- **Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17

de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato es de, un (1) mes contado a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE LIQUIDACIÓN. Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

DÉCIMA TERCERA. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 244** de fecha 09 de junio del año 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector Inv.	Programa	Indicador Producto	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.3.19-R.B. Tasa Pro deporte	43-Deporte y Recreación	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103801-Eventos recreativos comunitarios realizados	$39.858.000,00
VALOR						$39.858.000,00

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. Para el presente contrato no se solicitaron garantías de conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Este documento fue elaborado el 14 de julio de 2025, en el municipio de El Doncello Caquetá, este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en la plataforma SECOP II (Ver contrato electrónico). El presente anexo contiene las cláusulas que regulan dicho acuerdo de voluntades.